

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1234

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

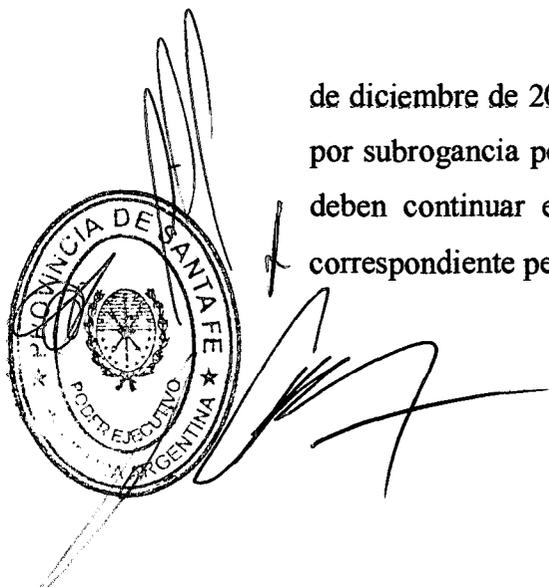
27 JUL 2021

El expediente N° 01101-0017927-3 de los registros del S.I.E. por el cual se gestiona la designación por confirmación en los cargos vacantes subrogados de los abogados Rubén Fernando Boni y Juan José Alfonso Moriondo, ambos pertenecientes a la planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el trámite se inicia en virtud del dictado del Decreto N° 05/2021 que homologó el Acta Acuerdo N° 03/2021 (punto 6) de la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central – Ley N° 10.052 mediante la cual se aprueban las pautas y procedimientos a observar respecto al trámite para la titularización del personal que se encuentre subrogando funciones y cargos vacantes pertenecientes al Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/1983 y sus equivalentes de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/1992 y del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/1995, como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal Talleres Gráficos Provinciales, y del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/1994 "E"; correspondiente a los niveles 3 a 6 de manera directa y para el nivel 7 quedando la titularización sujeta a una evaluación previa de desempeño positivo;

Que en dicha acta se establece como requisito temporal el 31 de diciembre de 2018 como fecha límite del decreto de otorgamiento del suplemento por subrogancia por las funciones de mayor jerarquía y que las personas alcanzadas deben continuar en el ejercicio de dichas funciones en el mismo cargo, con la correspondiente percepción del mencionado suplemento;



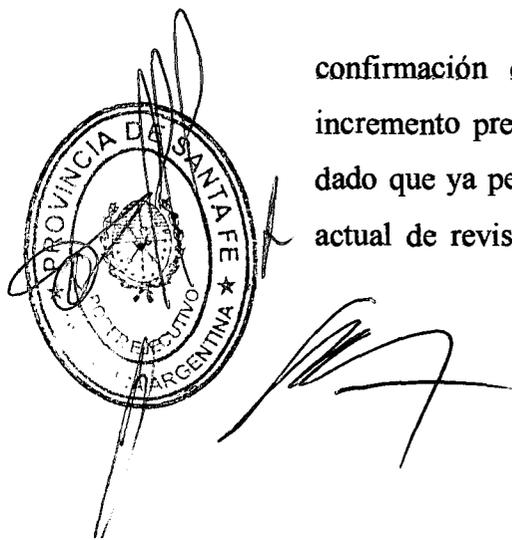
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en virtud de cumplir con lo normado, se gestiona la designación por confirmación definitiva en los cargos vacantes que subrogaran al 31 de diciembre de 2018 y con continuidad en el mismo, en la Jurisdicción 85: Fiscalía de Estado, Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio y conforme a la estructura Orgánica - Funcional establecida mediante Decreto N° 3254/2008 y modificatorios, de los agentes que integran la planta de personal permanente que se detallan a continuación, acorde a lo informado por el Departamento Personal: abogado RUBÉN FERNANDO BONI – DNI N° 20.806.516 – CUIL 20-20806516-6 – Clase 1969: en el cargo vacante Categoría B - 04: Coordinador General Atención de Procesos Especiales, actual Asistente Profesional Mayor - Categoría B - 02, ambos cargos del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373; y abogado JUAN JOSÉ ALFONSO MORIONDO – DNI N° 16.462.114, CUIL 20-16462114-7, Clase 1964: en el cargo vacante Categoría B - 04: Coordinador General Asesoría, actual Asistente Profesional Mayor - Categoría B - 02, ambos cargos del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373.

Que los agentes que titularizarán en dichos cargos han cumplimentado las respectivas evaluaciones de desempeño que fueran aprobadas por el Procurador General de Fiscalía de Estado, conforme a los formularios que lucen agregados en los presentes actuados, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de dichas titularizaciones en virtud de la equiparación de la Categoría B - 04 del Agrupamiento Profesional Ley N° 10.373 a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Decreto N° 2695/1983;

Que el Servicio Administrativo Financiero informa que la confirmación de los agentes en los cargos vacantes subrogados no generará incremento presupuestario ni financiero alguno en el Inciso 1: Gastos en Personal, dado que ya perciben la suma diferencial entre la categoría en que se designan y la actual de revista, en razón de lo dispuesto en los decretos mediante los cuales le



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

fueron asignadas las funciones respectivas y el correspondiente pago del suplemento por subrogancia; agregando que, consecuentemente, corresponde dar continuidad a la misma imputación presupuestaria del gasto en el Inciso 1: Gastos en Personal;

Que la Dirección General de Asesoría de Fiscalía de Estado no formula objeciones a la gestión propuesta y aconseja la continuidad del trámite;

Que la gestión se encuadra las disposiciones del Acta de la Comisión Paritaria Central N° 03/2021 suscripta por la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Santa Fe, la Asociación de Trabajadores del Estado – Consejo Directivo Provincial – Santa Fe y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, homologada por Decreto N° 05/2021, dándose cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 10.373, Ley N° 11.875 y artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14.017 vigente para el año 2021, correspondiendo exceptuarla de las restricciones establecidas en el Decreto N° 0877/1990, de los alcances y limitaciones del Decreto - Acuerdo N° 0023/1993 y del Decreto N° 0235/1996; debiendo ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos 1) y 6) del artículo 72 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase por confirmación definitiva en los cargos vacantes que subrogaran al 31 de diciembre de 2018 y con continuidad en el mismo, al abogado RUBÉN FERNANDO BONI – DNI N° 20.806.516 – CUIL 20-20806516-6 = Clase 1969: en el cargo vacante Categoría B - 04: Coordinador General Atención de Procesos Especiales, cesando en el cargo Asistente Profesional



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Mayor - Categoría B - 02, ambos del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373 y al abogado JUAN JOSÉ ALFONSO MORIONDO – DNI N° 16.462.114, CUIL 20-16462114-7, Clase 1964: en el cargo vacante Categoría B - 04: Coordinador General Asesoría, cesando en el cargo Asistente Profesional Mayor - Categoría B-02, ambos del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373,

ARTÍCULO 2°: Refrédese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Economía.

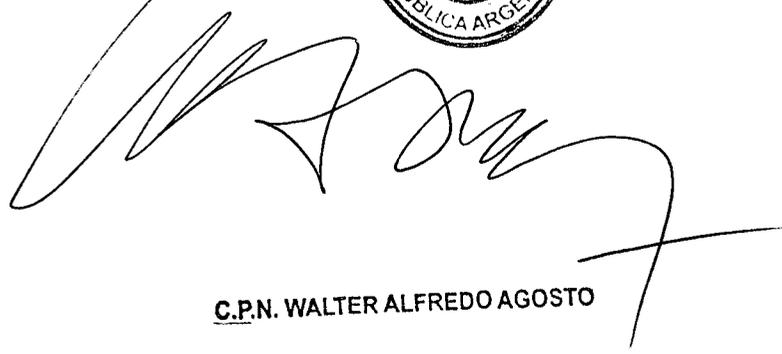
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe


Dr. ROBERTO SUKERMAN




C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO